

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>RAMA JUDICIAL</b> <b>JUZGADO 006 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS</b>						
<b>LISTADO DE ESTADO</b>						
11001 41 05 006 <b>2012 00760</b>	Ordinario	ANGELICA PATRICIA MEDINA CAMARGO	FUNDACION CLINICA EMMANUEL	Auto requiere  PRIMERO: DAR APERTURA AL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO establecido en el artículo 44 del CGP, en contra de DAVIVIENDA S.A. SEGUNDO: por Secretaría, REQUERIR al REPRESENTANTE LEGAL DE DAVIVIENDA, al igual que a la COORDINACIÓN DE EMBARGOS a fin de que informen en un término no superior a tres (03) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, las razones por las cuales no han dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18 de octubre de dos mil dieciocho (2018) y a los equerimientos realizados los días 16 de febrero de 2021 y 31 de enero de 2022. En caso de que no sean los responsables de dar cumplimiento a la orden impartida por el despacho, tendrán que indicar a este Juzgado qué persona es la encargada del cumplimiento al mismo, so pena de entender que no hay delegación para tal fin, so pena de entender que no hay delegación para tal fin, y continuar el presente trámite en su contra. (...)	24/04/2023	
11001 41 05 006 <b>2013 00433</b>	Ordinario	IVONNE NATALIA TIERRADENTRO DIAZ	FRANQUICIA COLOMBIANA DE EMPAQUES LTDA	Auto termina proceso PRIMERO: ARCHIVAR el proceso instaurado por IVONNE NATALIA TIERRADENTRO DIAZ contra ALEXANDRA BOTERO LOVO Y OTRO, por haber operado el fenómeno de la contumacia, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	24/04/2023	
11001 41 05 006 <b>2016 00674</b>	Ordinario	LEIDI MARIAN LOZADA MARTINEZ	INSTITUTO NACIONAL DE REGENERACION CELULAR EU	Auto resuelve aclaración o corrección demanda  PRIMERO: CORREGIR la orden de entrega del auto del 08 de noviembre de 2018 y en ese orden ORDENAR la entrega del título judicial No. 400100006671730 por valor de dos millones noventa y cinco mil pesos (\$2.095.000), consignado a órdenes de este Juzgado por ESAÚ GONZALEZ MATALLANA, a favor de LEIDI MARIANA LOZADA MARTÍNEZ quien se identifica con C.C. No.1.016.022.414; la cual se realizará al directo beneficiario.	24/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 41 05 006 <b>2019 00005</b>	Ordinario	LUIS EVELIO MANCERA GUTIERREZ	COLPENSIONES	Por Secretaría, elabórense los oficios correspondientes. SEGUNDO: Por Secretaría, REQUIÉRASE al INSTITUTO DE REGENERACION CELULAR y a ESAÚ GONZALEZ MATA LLANA, para que en el término de cinco (05) días, acrediten el pago de los saldos insolutos, conforme lo expuesto. Auto ordena entregar títulos Y ORDENA ARCHIVO	24/04/2023	
11001 41 05 006 <b>2019 00084</b>	Ordinario	WILSON ANDRES LADINO CASTILLO	NYC SERVICIOS S.A.S.	Auto termina proceso PRIMERO: ARCHIVAR el proceso instaurado por WILSON ANDRÉS LADINO CASTILLO contra NYC SERVICIOS S.A.S., por haber operado el fenómeno de la contumacia, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	24/04/2023	
11001 41 05 006 <b>2019 00197</b>	Ordinario	JHON FERNANDO SIERRA MERCHAN	EMPRESA DE VIGILANCIA KANZAS SECURITY	Auto termina proceso PRIMERO: ARCHIVAR el proceso instaurado por JOHN FERNANDO SIERRA MERCHAN contra EMPRESA DE VIGILANCIA KANZAS SECURITY LTDA., por haber operado el fenómeno de la contumacia, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	24/04/2023	
11001 41 05 006 <b>2019 00203</b>	Ordinario	DORA ALEXANDRA RODRIGUEZ LOZANO	LEGAL SERVICES A Y C SAS	Auto termina proceso PRIMERO: ARCHIVAR el proceso instaurado por DORA ALEXANDRA RODRÍGUEZ LOZANO contra LEGAL SERVICES A&C S.A.S., por haber operado el fenómeno de la contumacia, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	24/04/2023	
11001 41 05 006 <b>2019 00239</b>	Ordinario	LAURA CRISTINA OTALORA HOLGUIN	FUNDACION PARA LA SALUD Y LA VIDA FUNDASALUD	Auto requiere PRIMERO: Por Secretaría, reitérese oportunamente los oficios dirigidos a BANCOLOMBIA respecto la medida decretada en auto 18 de febrero de 2022. SEGUNDO: Por secretaria, REQUIERASE al Banco Davivienda para que en el término de tres (03) días suministre información del embargo registrado y además cumpla con lo ordenado en el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago en contra de la ejecutada, y en esa medida constituya el certificado de depósito y lo ponga a disposición del Despacho dentro de los tres (03) días siguientes a la comunicación de la presente decisión. TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que en el término de tres (03) días, allegue constancia de remisión, donde se pueda verificar por parte del servidor de correo, que el mensaje fue entregado, recibido y/o leído, según corresponda, de conformidad a la Ley 2213 de 2022. CUARTO: El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el siguiente micrositio web (...)	24/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 41 05 006	Ordinario			Auto termina proceso.		
<b>2019 00401</b>		SANDRA MILENA BEJARANO SANCHEZ	CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA	PRIMERO: ARCHIVAR el proceso instaurado por SANDRA MILENA BEJARANO SÁNCHEZ contra CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA, por haber operado el fenómeno de la contumacia, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	24/04/2023	
11001 41 05 006	Ordinario			Auto termina proceso		
<b>2019 00455</b>		LLEYMY YOHANA GUAYARA GARCIA	STEEL CONSTRUCCION 91 S.A.S.	PRIMERO: ARCHIVAR el proceso instaurado por YEIMI JOHANNA GUAYARA GARCIA contra STEEL CONSTRUCCIÓN 91 S.A.S., por haber operado el fenómeno de la contumacia, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	24/04/2023	
11001 41 05 006	Ordinario			De solicitarse los anexos, devuélvase sin necesidad de desglose Auto requiere		
<b>2019 00566</b>		TIVISAY ROBLES CASTILLO	GRUPO EMPRESARIAL ASA S.A.S.	PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que comparezca al proceso. SEGUNDO: El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el siguiente micrositio web (...)	24/04/2023	
11001 41 05 006	Ordinario			Auto termina proceso		
<b>2021 00177</b>		ANGIE DANIELA MEDINA ABRIL	CONSTRUCTORA JEINCO S.A.S	PRIMERO: ARCHIVAR el proceso instaurado por JOSÉ ALBERTO CHAMORRO contra CONSTRUCTORA JEINCO S.A.S., por haber operado el fenómeno de la contumacia, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído		
11001 41 05 006	Ordinario			Auto termina proceso		
<b>2021 00186</b>		JENNY ALEXANDRA CALDERON	JAIRO ANTONIO PULIDO	PRIMERO: ARCHIVAR el proceso instaurado por JENNY ALEXANDRA CALDERON contra JAIRO ANTONIO PULIDO, por haber operado el fenómeno de la contumacia, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	24/04/2023	
11001 41 05 006	Ordinario			De solicitarse los anexos, devuélvase sin necesidad de desglose. Auto termina proceso		
<b>2021 00258</b>		NELY CASTRO GOMEZ	CONSTRUCTORA JEINCO S.A.S	PRIMERO: ARCHIVAR el proceso instaurado por NELY CASTRO GOMEZ contra CONSTRUCTORA JEINCO S.A.S., por haber operado el fenómeno de la contumacia, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído		
24/04/2023						
11001 41 05 006	Ejecutivo			Auto termina proceso		

ESTADO No. **025**

Fecha Fijación: 25/04/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<b>2021 00372</b>		YOVANNI CASTIBLANCORODRIGUEZ	HITOS URBANOSS.A.S	PRIMERO: ARCHIVAR el proceso instaurado por YOVANNI CASTIBLANCO RODRÍGUEZ contra HITOS URBANOS S.A.S. Y OTRO, por haber operado el fenómeno de la contumacia, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído	24/04/2023	
11001 41 05 006 <b>2021 00445</b>	Ordinario	NELLY GALLEGO JARAMILLO	SANDRA MILENA ORTEGA CALDERIN	Auto termina proceso  PRIMERO: ARCHIVAR el proceso instaurado por : NELLY GALLEGO JARAMILLO contra SANDRA MILENA ORTEGA CALDERIN, por haber operado el fenómeno de la contumacia, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído. De solicitarse los anexos, devuélvanse sin necesidad de desglose. SEGUNDO: El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el siguiente micrositio web (...)	24/04/2023	
11001 41 05 006 <b>2021 00564</b>	Ordinario	ULFA MARIA LARA MORALES	COMPASS GROUP	Auto termina proceso (FECHA INGRESO) 11-01-2023. PRIMERO: ARCHIVAR el proceso instaurado por ULFA MARÍA LARA MORALES contra COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A., por haber operado el fenómeno de la contumacia, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído	24/04/2023	
11001 41 05 006 <b>2022 00040</b>	Ordinario	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL LTDA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia ENTRE OTRAS DECISIONES.	24/04/2023	
11001 41 05 006 <b>2022 00094</b>	Ordinario	EDGAR MAURICIO DIAZ FIGUEROA	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Y ORDENA ARCHIVO	24/04/2023	
11001 41 05 006 <b>2022 00371</b>	Ejecutivo	COLFONDOS S.A.	ZONA DE SEGURIDAD LTDA.	Auto decide recurso  PRIMERO: NO REPONER el auto del 06 de septiembre de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: ESTARSE A LO RESUELTO, en la providencia anteriormente indicada. TERCERO: RECONOCER personería a la sociedad LITIGAR PUNTO COM S.A.S., identificada con NIT.830.070.346-3, para que actúe en	24/04/2023	

ESTADO No. **025**

Fecha Fijación: 25/04/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 41 05 006 <b>2022 00387</b>	Ordinario	ANGELA PATRICIA GRUESSO ECHEVERRI	CAJA COLOMBIANA DESUBSIDIO FAMILIAR-COLSUBSIDIO	representación de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS en los términos y para los fines del poder conferido.  CUARTO: El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el siguiente micrositio web (...)  Auto termina proceso	24/04/2023	
11001 41 05 006 <b>2023 00009</b>	Ordinario	SANDRA CAROLINA CASTAÑO VELEZ	MARTHA CECILIA RUIZ TAMAYO	Auto requiere  PRIMERO: ARCHIVAR el proceso instaurado por ANGELA PATRICIA GRUESSO ECHEVERRI contra CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- COLSUBSIDIO, por haber operado el fenómeno de la contumacia, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído. De solicitarse los anexos, devuélvase sin necesidad de desglose.  PRIMERO: Por Secretaría, REQUIERASE a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., para que le aclare al Despacho si la solicitud de retiro se radicó frente al extremo pasivo del presente proceso. SEGUNDO: El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el siguiente micrositio web (...)	24/04/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DEL CPTSS Y 295 DEL C.G.P., SE NOTIFICAN A LA PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES DE MANERA ELECTRÓNICA

IVÁN MAURICIO BERMÚDEZ MUÑOZ  
SECRETARIO

